



Resolución Directoral Regional

Nº 149 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

12 1 MAR 2024

VISTO:

El oficio Nº 201-2024-A/MDC, con CUD Nº1003767, de fecha 18 de marzo del 2024 presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Calana, quien solicita la autorización para realizar el "I FESTIVAL DE LA UVA Y EL VINO – CALANA 2024", que se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de marzo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1º Y 2º de la Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Oficio Nº 201-2024-A/MDC, con CUD Nº1003767, de fecha 18 de marzo del 2024, solicita la autorización del "I FESTIVAL DE LA UVA Y EL VINO – CALANA 2024", evento que se desarrollará del 22 al 24 de marzo del 2024;

Que, de acuerdo a los Lineamientos para la Organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por R.M. Nº 0433-2023-MIDAGRI de fecha 29 de diciembre del 2023, el objetivo de las ferias y eventos agropecuarios es promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos;

Que, el Artículo 1º aprobar los lineamientos de alcance sectorial, LI Nº 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDAA, "Lineamientos para la Organización de Ferias y eventos Agropecuarios" versión 01, que en Anexo forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, el ítem 7.3.1 del presente lineamiento establece que las Direcciones Regionales de Agricultura son los Órganos responsables de hacer cumplir los presentes lineamientos de acuerdo a sus competencias y funciones asignadas.

Que, considerando que actualmente en el Valle Viejo es uno de los Sectores productivos mas antiguo en la producción vitivinícola de Tacna y de acuerdo a la normatividad vigente anunciada anteriormente es necesario la promoción y fomento de la producción vitivinícola, lo que conlleva a realizar la tradicional vendimia en el ámbito jurisdiccional del Distrito de Calana 2024.

Que, el Comité Organizador solicita la autorización correspondiente para la realización del "I FESTIVAL DE LA UVA Y EL VINO – CALANA 2024" el cual se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de marzo del 2024 en el local de la Cooperativa Santa Rita, Distrito Calana, Provincia y Región Tacna, por lo que es procedente autorizar dicho evento mediante acto resolutivo;



Resolución Directoral Regional

N° 149 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

21 MAR 2024

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-G.R./GOB.REG.TACNA de fecha 02 de enero del 2024, y con la visación de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la realización del evento "I FESTIVAL DE LA UVA Y EL VINO – CALANA 2024", a efectuarse del 22 al 24 de marzo del 2024 en el local de la Cooperativa Agraria de Usuarios Santa Rita, Distrito de Calana, Provincia y Región Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, al Comité Organizador del "I FESTIVAL DE LA UVA Y EL VINO – CALANA 2024", designado mediante el Acta de Asamblea, integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE	:	SR. MODESTO GILBERTO GARCIA AROCUTIPA
SECRETARIO	:	SR. PAUBLO VILLANUEVA SERRANO
TESORERO	:	SR. RAUL HUMBERTO MAMANI MAMANI
VOCAL	:	SR. CARLOS ARMANDO POLO BRAVO

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Organizador queda obligado a presentar a la Dirección Regional de Agricultura Tacna dentro del plazo de 30 días posteriores a la fecha de finalización del evento, el Informe Técnico y Balance económico documentado.

ARTÍCULO CUARTO: El Festival queda sujeto al control y fiscalización de la Dirección Regional de Agricultura Tacna de conformidad con el mandato contenido los lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios versión 01, que en anexo forman parte de la presente Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y partes pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución:
Interesados
DRA.T
OAJ
OA
OPP
DAGIA
Exp. Adm.
Archivo

DGM/ HLF/aop.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. DENNIS GUTIÉRREZ MAQUERA
DIRECTOR